

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año ..... 17'50 ptas.  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Tres id..... 4'90 »  
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »  
 Pago adelantado.

## Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 98).

## CONGRESO

Sesión del día 7.

Abrese sesión 3'30, presidencia Aparicio.

Suarez Inclán solicita explicaciones, pues aparece acta definitivamente aprobado proyecto nombramiento ascenso separación funcionarios Gobernación.

Presidente contesta no existe ningún precepto que prohíba aprobación definitiva proyecto misma sesión; apruébase por primera vez.

Inclán insiste. Sin más discusión apruébase el acta.

Orden dia. — Continúa defensa plagas campo; deséchase enmienda Tovar art. 17.

Moret expuso su criterio respecto dicho artículo.

Ministro Fomento anuncia otro proyecto complementario sobre previsión agraria; apruébanse artículos 17 á 19, desechando y aceptando algunas enmiendas apruébase hasta el 37 inclusive.

Reanúdase discusión Administración local; deséchase enmienda artículo 51 Romero.

Moret recuerda convenio no considerar rechazadas definitiva enmienda hasta terminar materia voto corporativo; reclama cumplimiento promesa.

Sanchez Guerra explica verdadero alcance ofrecimiento Presidente Consejo.

Moret rectifica.

Romero insiste espíritu enmienda.

Ministro Gobernación manifiesta comisión no acepta; votación nominal deséchase 100 contra 48; léese dictamen comisión mixta, relativo

proyecto nombramiento ascenso separación funcionarios Gobernación; otros carreteras. Levántase sesión 7'35.

## SENADO

Sesión del día 7.

Abrese sesión 4'50, bajo presidencia Azcárraga.

Continúa represión anarquismo.

Rectifica Montero Rios; dice está conforme espíritu domina naciones modernas tratar todos ciudadanos mismas leyes; cree resulta peligroso hacer leyes no cumplirse.

Presidente manifiesta sólo tratase variar reforma 1894, no Código penal; dice ley orden público no sirve terrorismo.

Rectifican Montero, Maura, Tejada Valdosera.

Al hacerlo el Sr. Dávila, dice al Presidente que tenido triste privilegio de que cópiele un dictador.

Presidente declara queda de cuenta del Sr. Dávila y de su partido afirmar este Gobierno es un dictador y enlazar este asunto con recuerdo Lisboa.

Dávila afirma dícelo por cuenta propia; afirma hay dos maneras ejercer dictadura la que realizase frente levantada y la que busca el servilismo de un parlamento amigo; rumores y protestas.

Dávila dice si hay alguna frase molesta retirala; pide benevolencia mayoría.

Presidente dice opina Dávila este Gobierno que permanece con parlamento abierto es dictador; en Portugal este proyecto fué mencionado, copiáronse artículos ley de que sus señorías eran autores; apruébase ferrocarril Bilbao Arenas; vótase definitiva carretera.

Levántase sesión 7'10.

## Gobierno Civil

Relación de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde se han de verificar precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año de 1908.

Burgos 6 de Abril de 1908.

EL GOBERNADOR,

José María Caballero.

## RELACION QUE SE CITA

Ayuntamientos.	Distritos	Secciones.	Edificios.	Calles y números
<b>Partido de Belorado.</b>				
Santa Cruz del Valle.	»	Única.	Escuela pública.	Leña, 1.
<b>Partido de Briviesca.</b>				
Prádanos de Bureba.	»	Unica.	Escuela pública.	Cerca, 1.
Poza de la Sal.	»	»	Cátedra de música.	Concepcion, 1.
Santa Olalla de Bureba.	»	»	Escuela pública.	Redonda, 1.
Solduengo.	»	»	Escuela de niños.	»
<b>Partido de Burgos.</b>				
Castrillo del Val.	»	Unica.	Escuela pública.	»
Rubena.	»	»	Idem.	»
Quintanilla Vivar.	»	»	Escuela de niños.	»
Villayuda.	»	»	Escuela de Villayuda	»
<b>Partido de Castrogeriz.</b>				
Villanueva Argañó.	»	Única.	Escuela mixta.	Real, 1.
<b>Partido de Lerma</b>				
Cuevas de San Clemente	»	Unica.	Escuela pública.	Real.
Fontioso.	»	»	Salón de la Casa Consistorial.	»
Peral de Arlanza.	»	»	Escuela pública.	»
Santa Inés.	»	»	Escuela de niñas.	»
<b>Partido de Sedano.</b>				
La Piedra.	»	Unica.	Sala contigua á la del Ayunt.º	»
Terradillos de Sedano.	»	»	Escuela pública.	»
Alfoz de Santa Gadea.	1.º	»	Casa Concejo de Santa Gadea.	»
	2.º	»	Idem de Arija.	»
<b>Partido de Villadiego.</b>				
Salazar de Amaya.	»	Unica.	Primer piso de la C. C.	»
<b>Partido de Villarcayo.</b>				
Merindad de Valdivielso.	1.º	Unica.	Escuela de Quecedo.	»
	2.º	»	Id. de Quintana.	»

## Providencias Judiciales

Salas de los Infantes.

D. José Pérez Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Al público hago saber: que en los autos ejecutivos que sigue en este Juzgado el procurador D. Ciriaco López Lasa á nombre de don Marcos García Pérez, contra don Felix Hernaiz Sainz, ambos vecinos de Huerta de Arriba, sobre pago de 1634 pesetas 28 céntimos, intereses y costas, con fecha de ayer he dictado providencia mandando sacar

á pública subasta por término de veinte días y señalándose para la misma el día 28 de Abril próximo, las fincas siguientes, sitas en término de Huerta de Arriba.

Un prado llamado del Mayorazgo de unos siete celemines de cabida.

El derecho de retracto de la mitad indivisa de una casa en la calle salida para Tolbaños.

Una casa en la calle del Renal sin número.

La subasta se verificará en dos lotes, formado el uno por el prado del Mayorazgo, que ha sido tasado en 1250 pesetas, y el otro lote lo

formará el derecho de retracto de dichas media casa y casa entera, valuado el de ambas en globo en 1500 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; la subasta tendrá lugar exclusivamente en este Juzgado de primera instancia, y para tomar parte en ella será condición precisa depositar antes de comenzar el acto el 10 por 100 de la tasación del prado y del derecho de retracto de las otras dos fincas; no existe título de propiedad más que de la media casa de la calle salida para Tolbaños. El comprador del derecho de retracto de esta media casa y del de la casa sita en la calle del Renal quedará por el hecho de la compra, subrogado en el lugar y derecho del vendedor D. Felix Hernaiz Sainz para retraer del comprador D. Victor Martinez Vesga las expresadas fincas urbanas, devolviéndole 1250 pesetas y abonándole los gastos del contrato de compraventa con pacto de retro otorgado en escritura pública autorizada por el notario que fué de esta villa don Facundo Alonso á 21 de Junio último, á cuenta de las cuales tiene ya recibidas el D. Victor 100 pesetas. Los gastos de otorgamiento de la escritura de venta judicial, impuesto y registro, serán de cuenta exclusiva del comprador.

Dado en Salas de los Infantes á 31 de Marzo de 1908.—José Pérez.—Por su mandado.—Julián Ruiz.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Saldaña á Masa, durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 21.067'25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

#### Modelo de proposición.

D. N., N., vecino de..., según cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha.... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Saldaña á Masa, durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia, primera sección, durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 77.844'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Mayo próximo y en todos

los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 780 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

#### Modelo de proposición.

D. N., N., vecino de..., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia, primera sección, durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 17 de Abril de 1903, y aprobado el correspondiente proyecto; esta Jefatura ha señalado el día 24 de los corrientes, á las 12 horas, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de piedra para la conservación durante los años de 1908, 1909 y 1910 de las siguientes carreteras por sus respectivos presupuestos de contrata:

	Presupuestos		Cantidad necesaria para tomar parte en el remate.
	Pesetas.	Pesetas.	
De San Isidro de Dueñas á Burgos.....	9880'11		99'00
De Carrión de los Condes á Lerma.....	5955'74		60'00
De Villahoz á Pampliega.....	3699'92		37'00
De Melgar de Fernamental á idem.....	9223'23		93'00
De Alar del Rey á Sasamón.....	3223'16		33'00
Del Puente de Astudillo á Villadiego.....	3359'61		34'00
De Burgos á Aguilar de Campóo.....	6123'75		62'00
De Aranda de Duero á Salas de los Infantes.....	9145'95		92'00

al 90, de la carretera de Burgos á Bercedo.

L subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Victoria núm. 26, donde se halla de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El importe del presupuesto de contrata es de 9.736 pesetas 82 céntimos, y la cantidad necesaria para tomar parte en el remate, es de 97 pesetas 37 céntimos.

Las proposiciones, redactadas en papel sellado la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo, se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á cada uno el documento que acredite haber consignado en la sucursal de la Caja de Depósitos la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Burgos 6 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de..., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para la reparación de los kilómetros 83 al 90 de la carretera de Burgos á Bercedo, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese terminadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 17 de Abril de 1903 y aprobados los correspondientes proyectos, esta Jefatura ha señalado el día 24 de los corrientes á las 12 horas para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de piedra para la conservación durante los años de 1908, 1909 y 1910 de las siguientes carreteras por sus respectivos presupuestos de contrata:

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Vitoria núm. 26, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones redactadas en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo para cada carretera, se presentarán en pliegos cerrados, acompañando á cada uno el documento que acredite haber consignado en la sucursal de la Caja de Depósitos la fianza provisional fijada para tomar parte en la subasta.

Burgos 6 de Abril de 1908.—El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación durante los años de 1908, 1909 y 1910 de la carretera de...., en la provincia de Burgos; se compromete á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras).

#### ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria, para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, núm. 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen contituídos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de 10 á 12 de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1908.—El Secretario general, El Marqués de la Frontera.

#### Exposición de lanas.

La necesidad de hacer un verdadero estudio y clasificación de las lanas españolas, y la conveniencia de darlas á conocer á fabricantes y compradores, han inducido á la Asociación general de Ganaderos á efectuar una exposición de tan importantísimo producto, en la Exposición hispano-francesa de Zaragoza, siendo de la exclusiva cuenta de esta Corporación los gastos de las instalaciones.

Los ganaderos no tendrán que abonar suma alguna, á excepción del porte de un vellón desde el punto donde radique la ganadería, á Madrid, y con tan insignificante desembolso, además de dar á conocer sus productos utilizando este poderoso medio de propaganda, contribuirán á que pueda realizarse el estudio y clasificación de nuestra producción lanar.

Para hacer la remisión de vellones se tendrán presentes las siguientes reglas:

1.ª Cada ganadero remitirá un vellón por cada uno de los tipos ó razas de ganado que posea.

2.ª En el vellón no se incluirá la lana de patas y cabeza, procurando que aquél venga en las mejores condiciones de presentación y envasado en un cajón ó saco.

3.ª Los vellones serán facturados á la consignación del Presidente de la Asociación general de Ganaderos, enviando los talones á esta Corporación, calle de las Huertas, núm. 30. La remisión deberá hacerse antes del 31 de Mayo próximo. Los que se reciban antes del 20 de dicho mes, serán expuestos en el Concurso de Madrid, antes de remitirlos á Zaragoza.

4.ª Los ganaderos enviarán dos notas iguales, una acompañando al talón y otra dentro del envase del vellón, en las que expresarán el nombre del ganadero, su vecindad y residencia, el término municipal donde tiene su ganadería, número de reses que posee, número aproximado de arrobas de lana que le producen anualmente, raza y tipo de su ganado y edad del animal de que procede el vellón que envía.

5.ª Según se vayan recibiendo los vellones en la Asociación, se procederá por personal competente al análisis de los mismos, á fin de que en la Exposición figuren debidamente clasificados y con su correspondiente etiqueta, en la que constarán, no sólo los datos facilitados por los ganaderos, sino los que se obtengan de dicho análisis, relacionados con el peso, tipo y finura de la lana, longitud y diámetro de la hebra, etc.

6.ª Los ganaderos que expongan reses lanares en el Concurso nacional de ganados de Madrid, no necesitan remitir vellones, por cuanto para tal fin se utilizarán los de las reses que se han de esquilarse en dicho Concurso.

7.ª Los vellones expuestos pertenecerán á la Asociación general de Ganaderos, la que podrá disponer de ellos, á fin de poder en lo sucesivo facilitar muestras de lanas á cuantas personas lo soliciten.

8.ª Los ganaderos que se propongan enviar vellones, lo avisarán por carta á la Secretaría de esta corporación á la mayor brevedad posible.

Madrid 24 de Marzo de 1908.—El Presidente de la Asociación general de Ganaderos, El Duque de Veragua.

#### Concurso de ganados y maquinaria agrícola de 1908, organizado por la Asociación General de Ganaderos.

El Concurso tendrá lugar en Madrid y en terrenos de la Moncloa (San Antonio de la Florida), durante los días 22 al 27 de Mayo próximo, con sujeción al programa y reglamento publicados.

Comprenderá las especies caballar, asnal, vacuno, lanar, cabrío, de cerda y perros de ganado; toda clase de maquinaria agrícola y Memorias sobre cultivo de prados, métodos de alimentación, procedimientos de ordeño y vulgarización de preceptos generales de higiene animal.

Las inscripciones han de remi-

tirse á la Asociación de Ganaderos antes del 31 de Marzo, para la maquinaria, y para los ganados con anterioridad al 30 de Abril, en cuya fecha termina también el plazo para la presentación de Memorias.

El importe de los premios es de 60.000 pesetas, entre los que figurarán los concedidos por S. M. el Rey y familia Real, Ministerios de Fomento y de la Guerra, Diputación provincial y Ayuntamiento de Madrid, Banco de España, la Gran Peña, Banco Franco-Español y otras entidades.

#### Tarifas de ferrocarriles.

Las Compañías de ferrocarriles aplicarán á los ganados y maquinaria que vengán destinados al concurso la tarifa especial X, núm. 17, pero con las ventajas introducidas en ella para este solo caso, de las cuales se hace mención más adelante.

En virtud de esa tarifa, y del acuerdo tomado por las Compañías á petición de la Asociación de Ganaderos, pagarán la maquinaria é instrumentos, 14 céntimos por kilogramo y kilómetro, en gran velocidad, y 7 céntimos en pequeña velocidad.

Los ganados pagarán, por cabeza y kilómetro de recorrido:

	Gran velocidad.	Peq. velocidad.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Caballar y asnal:</i> Por una cabeza.....	0'17	0'085
Por dos cabezas.....	0'30	0'15
Por tres cabezas.....	0'38	0'19
Por cuatro ó más: cada una.....	0'10	0'05
<i>Vacuno:</i> Bueyes y vacas.....	0'15	0'075
Terneros.....	0'06	0'03
<i>Cerda:</i> Cerdos criados.....	0'06	0'03
Lechones.....	0'02	0'01
<i>Lanar y cabrío:</i> Carneros, ovejas y cabras.....	0'03	0'015
Corderos y cabritos.....	0'02	0'01

Precios al kilómetro por vagón ó por piso para el ganado caballar, asnal, vacuno, de cerda, lanar y cabrío.

	Gran velocidad.	Peq. velocidad.
	Pesetas.	Pesetas.
Hasta 400 kilómetros, contando en esta distancia el trayecto de ida y vuelta.....	0'50	0'25
Más de 400 kilómetros, con un minimum de 200 ó de 100 pesetas por vagón ó por piso, según que el transporte sea de grande ó de pequeña velocidad, y contando igualmente el trayecto de ida y vuelta, pero dentro del recorrido que á cada Compañía corresponda.....	0'375	0'1875

Las expediciones podrán hacerse hasta el día anterior al de la inauguración del Concurso, para la ida, y para el regreso, desde el de la clausura hasta dos meses después.

En la estación de salida deberá hacerse la petición del material necesario con veinticuatro horas de anticipación.

Al hacer las remesas deberá presentar el expedidor un certificado de la Autoridad municipal del punto de procedencia del ganado, en el que conste el detalle de la expedición.

La consignación ha de hacerse precisamente á nombre del Sr. Presidente del Concurso de ganados y

maquinaria, como garantía de que no lleva otro destino.

El precio del transporte de ida y vuelta, será satisfecho á la salida, y las remesas llevarán al regreso la misma dirección que á la ida. En la estación de salida se dará al expedidor, además del talón, un boletín especial para que el regreso se verifique sin pago de portes.

Se concederá un billete gratuito por cada vagón ó piso, con un máximo de dos pases por expedición, cualquiera que sea su importancia; y un billete á mitad de precio por cada expedición menor, cualquiera que sea el número de cabezas que la componga, pero cobrando en este

caso el importe de viaje de ida y vuelta en la estación de partida y aumentando á dichos pases el impuesto del Tesoro.

El remitente firmará en la declaración de expedición, lo mismo á la ida que al regreso, una nota que diga: «Pido la reducción establecida en el párrafo quinto de la tarifa especial X, núm. 17, con las modificaciones introducidas en ella por las Compañías para el Concurso nacional de ganados y maquinaria de Madrid de 1908, y me conformo en un todo con las condiciones fijadas para su aplicación, de acuerdo con la Real orden de 9 de Julio de 1892.»

#### *Franquicia de Aduanas.*

El Ministerio de Hacienda, por Real orden de 16 de Marzo actual, ha concedido franquicia temporal de Aduanas para los ganados, maquinaria y utensilios extranjeros que vengán destinados al Concurso, siempre que sean reexportados en el plazo de tres meses, á contar desde la clausura.

La maquinaria será precintada en la Aduana de entrada y seguirá hasta la Sección Central de Madrid, y desde ella, conducida al local del Concurso, donde se procederá á su reconocimiento y quedará en depósito.

Los envíos se consignarán al señor Presidente del Concurso de ganados y maquinaria, y podrán venir por las Aduanas de Port-bou, Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Huelva, Valencia de Alcántara, Vigo, Coruña, Santander, Bilbao, Pasajes, San Sebastián é Irún.

#### *Adquisición de ejemplares.*

La Dirección general de Cría caballar y Remonta, ha acordado adquirir del ganado que venga al Concurso, aquellos ejemplares del caballar que reunan condiciones para el servicio del Ejército.

#### *Tarifa de piensos para el ganado.*

En el local del Concurso se establecerá un depósito de productos para la alimentación de los ganados, con objeto de facilitar su adquisición á los expositores. Para fijar esos precios, la Asociación de Ganaderos, ha rebajado los que rigen actualmente, sufragando la diferencia dicha Corporación.

Los precios á que podrán adquirir esos productos los expositores en el local del Concurso, son los siguientes:

Harina de algarroba, á 0,20 pesetas kilo; Moyuelo fino, á 0,15; Salvado gordo, á 0,12; Cuartas, á 0,20; Harina de cebada, á 0,23; Avena, á 0,18; Cebada, á 0,20; Algarrobas, á 0,20; Paja larga, á 0,10; Idem corta de trigo, á 0,05; Idem de algarroba, á 0,05; Alfalfa, á 0,10; Heno, á 0,10.

En la Asociación de Ganaderos, Huertas, 30, Madrid, se facilitarán

programas, cédulas de inscripción y cuantos datos se soliciten.

Madrid 26 de Marzo de 1908.—El Presidente, Duque de Veragua.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

#### *Instituto Geográfico y Estadístico.*

El movimiento natural de la población en esta capital durante el mes de Noviembre último fué el siguiente:

Población, 30833.

#### *Número de hechos.*

Absoluto.—Nacimientos (1) 72, defunciones (2) 71, matrimonios 24.

Por 1000 habitantes.—Natalidad (3) 2'33, mortalidad (4) 2'30, nupcialidad 0'78.

#### *Número de nacidos.*

Vivos.—Varones 30, hembras 42.

Vivos.—Legítimos 64, ilegítimos 2, expósitos 6.—Total 72.

Muertos.—Legítimos 5, ilegítimos 0, expósitos 0.—Total 5.

#### *Número de fallecidos. (5)*

Varones 45, hembras 26, menores de cinco años 16, de cinco y más años 55, en hospitales y casas de salud 19, en otros establecimientos benéficos 0.—Total 19.

#### *Causas de las defunciones.*

Fiebre tifoidea (tifo abdominal) 0, fiebre intermitente y caquexia palúdica 0, sarampión 0, escarlatina 0, coqueluche 0, difteria y crup 0, gripe 0, otras enfermedades epidémicas 0, tuberculosis pulmonar 7, tuberculosis de las meninges 0, otras tuberculosis 3, cáncer y otros tumores malignos 8, meningitis simple 34, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales 8, enfermedades orgánicas del corazón 7, bronquitis aguda 3, bronquitis crónica 1, neumonía 0, otras enfermedades del aparato respiratorio 7, afecciones del estómago (menos cáncer) 0, diarrea y enteritis (dos años y más) 1, diarrea y enteritis (menores de dos años) 4, hernias, obstrucciones intestinales 0, cirrosis del hígado 0, nefritis y mal de Brig 3, otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos 0, tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer 0, septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) 1, otros accidentes puerperales 0, debilidad congénita y vicios de conformación 1, debilidad senil 34, suicidios 0, muertes violentas 0, otras enfermedades 10, enfermedades desconocidas ó mal definidas 2.—Total 71.—El Jefe de Estadística, Manuel Esteban.

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

#### *Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.*

Según me comunica el vecino de esta villa Florentino Barrio, ha desaparecido su criado Teófilo Pérez Marina, de 17 años, de buena estatura en proporción á su edad, grueso; viste pantalón de pana, chaleco y chaqueta de paño, boina azul, calza alpargatas y no lleva cédula personal, por lo cual se ruega á las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho joven, conduciéndole á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia ó bien á esta Alcaldía para hacer entrega del mismo á su padre.

Villafranca Montes de Oca 4 de Abril de 1908.—El Alcalde, Valentín Gómez.

#### *Alcaldía de Villegas.*

Este Ayuntamiento ha acordado se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal. Por consiguiente y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean fincas de la expresada clase, observarán las prescripciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, para que sean examinadas por los interesados y presenten las oportunas relaciones.

Villegas 2 de Abril de 1908.—El Alcalde, Policarpo Ciudad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinojar del Rey. Itero del Castillo.

#### *Alcaldía de Villarmero.*

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1909, se hace preciso que en el término de quince días todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Villarmero 4 de Abril de 1908.—El Alcalde, Isidoro Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva.

Partido de la Sierra en Tobalina. Zaldueño.

Cueva-Cardiel.

Salinillas de Bureba.

Medina de Pomar.

Quintanadueñas.

Cernégula.

Quintana del Pidio.

Gumiel del Mercado.

Arenillas de Villadiago.

Villadiago.

Villalbos.

#### *Alcaldía de Coruña del Conde.*

El Ayuntamiento de mi presidencia de conformidad con la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio de 1897 y de lo dispuesto por el Sr. Ingeniero

Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta de 15.058 kilogramos de centeno que existen en la panara del Pósito, cuya subasta se celebrará en estas casas consistoriales, el día 28 de los corrientes á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, será requisito indispensable, que los licitadores acrediten haber consignado en metálico el 5 por 100 del importe total de la especie, en la Depositaria del Pósito.

Coruña del Conde 1.º de Abril de 1908.—El Alcalde, P. O., Juan Langa.

#### *Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.*

En cumplimiento de la Real orden de 25 de Febrero último (D. O. núm. 46) este Regimiento ha señalado el día 15 de Mayo para que se verifiquen los exámenes reglamentarios de herrador ante la Junta respectiva en el cuartel de San Pablo de esta capital y á las diez de dicho día.

Las vacantes de herrador á cubrir son doce, cuatro de primera, cuatro de segunda y cuatro de tercera.

Los exámenes se ajustarán á las materias determinadas en la disposición mencionada.

La nueva organización dispone que á este personal se le expedirá el retiro forzoso á los 51 años.

Podrán aspirar al examen, además de los del Cuerpo que están en filas, los herradores de otros Regimientos y todos los ya licenciados, bien se encuentren en reserva activa ó en cualquiera otra situación.

Todos los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Coronel de este Cuerpo, y los que no estén en filas acompañarán á ellas el pase de situación ó licencia absoluta original ó en copia y certificados sobre su moralidad y aptitud física para el servicio de las armas.

El plazo de admisión de instancias terminará el día anterior al fijado para los exámenes.

Burgos 4 de Abril de 1908.—El Comandante Mayor, Cayetano Martín.

## **Anuncios Particulares**

### **Doctor C. Urraca,** OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—Burgos. 1

### **Dr. A. Carazo,**

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una. Calera, número 13. 2-4

Imprenta de la Diputación Provincial.